Ayuntamiento

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVINZE.

para el caso que se hallen dotra calidad q[ue] Llamado por el S.r D.n Juan de Pamias, y q[ue] se respon
da de dho S.r Corregidor en la conformidad que se expresa
en este acuerdo por el S.r D.n Juan Ximenez Fernandez
D.n Juan de la Cueva asegurando le q[ue] de esta ciudad
con igual obligacion á corresponder en los casos q[ue]
de esta calidad se ofrezcan del Real Servicio de dho Señor ——
Dixo en este ayuntamiento el Lic.do D.n Miguel del S.r Arroyo
Juez Gouernador de las armas de esta Plaza y
xes del corriente en Razon de Sumas de dhas rentas hechas
en Valores de esta ciudad por dhas xes en que se expresa
dos q[ue] en cumplimiento de lo mandado por el S.r Intendente
general de este Reyno en Carta de veinte y quatro de
Agosto del corriente mes, q[ue] por q[ue]ra de sus fueros
dho Juez Gouernador no tenia facultad de exercer
las funciones de Alcalde mayor de esta ciudad de
el S.r D.n Juan de la Cueva q[ue] se halla presente
D.n Juan de la Cueva dixo q[ue] obedecia y obedecio
el supremo con.o de cam.a Refrendada del S.r Conde del
Viana su secretario y fecha en Madrid á veinte y
se daba dicho á este ayuntamiento con q[ue]dan
por parte de los caballeros comisarios juntos con el
asistencia del S.r corregidor y dhos caballeros se juntaron
dho dia y hallandose en la Sala Capitular de este